



Estimados compañeros, en relación con los cambios acaecidos en las cuantías económicas percibidas durante el año 2014 y atendiendo a las múltiples llamadas telefónicas a la Sede del Comité de Empresa, queremos aclarar varias cuestiones a saber:

1.- No debe variar el Importe Íntegro percibido entre los años 2014 y 2013 que se podrá comparar por medio de los correspondientes Certificados de Retenciones e Ingresos a cuenta del I.R.P.F. que expide la ULPGC, si las condiciones laborales han sido idénticas en los años a los que se alude. Por consiguiente, la cuantía económica que percibirá un trabajador en las condiciones expuestas, no habrán sido mermadas.

2.- La cuantía percibida en la paga extra de junio de 2014, ha sufrido una merma considerable con respecto a la del año 2013. Lo anteriormente expuesto, se debe a que ha existido una redistribución de las cuantías económicas percibidas a lo largo del año. Por consiguiente, se ha experimentado un aumento económico mes a mes, en el nuevo concepto *085 Componente General*, con respecto al antiguo *064 Componente genérico al puesto*. En un ejemplo real, dicho aumento comparando la nómina de enero de 2014 y la de enero de 2013, ascendió a 45,34 euros. Por lo que si multiplicamos dicha cuantía por 12 mensualidades, obtendremos a lo largo del año la cantidad de 544,08 euros.

3.- También hay que tener en cuenta, que mientras la cantidad establecida en el código extinto *134 (Paga adicional compl. Específico)*, únicamente se retribuía en junio y en diciembre, en el presente año se ha sumado el total y subdividido en las tres pagas del Personal Laboral, por lo que en el mes de septiembre se experimentará una subida con respecto a los años anteriores sólo en este concepto.

4.- Dichos ajustes nominativos atienden al imperativo de las normativas vigentes y por tanto, de obligatoria aplicación.

5.- Si que se ha sufrido una merma económica a partir del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaban medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, impuesto arbitrariamente a los empleados públicos y que en el caso del Personal Laboral ascendió al 5 %.

Por último informar que en el día de ayer, se firmó el acuerdo en relación con los Servicios Esenciales de las semanas afectadas por el cierre en el mes de agosto y que podrás visualizar en la web del Comité de Empresa, en la sección Acuerdos alcanzados con la Empresa 2014, del Menú principal.

Saludos Campus de Tafira a 03 de julio de 2014.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Guillermo Martínez García

A/A PAS LABORAL.